

Municipalidad de Villa General Belgrano Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333 5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

N° 00005203

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de abril de 2024

VISTO

La Ordenanza № 2236/24, sancionada el 24 de abril de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que La ordenanza 2181/22, que autoriza a llevar adelante la obra de gas natural en la localidad de Villa General Belgrano, todo según plano de proyecto DC Nº 01247/153, aprobado por ECOGAS, que también fija la unidad de contribución y declara a la obra de utilidad pública y pago obligatorio por contribución por mejoras.

Que al momento de la sanción de la citada ordenanza se definió un valor de pesos dieciocho mil, (\$ 18.000) por metro lineal de frente como unidad de contribución, y una tasa de actualización anual del 50%, valores que en el contexto actual y del último año llevaría al fracaso de la construcción de la obra de referencia, es que resulta imperioso establecer un mecanismo para la redeterminación del valor de base para la unidad de contribución, del valor de los servicios de gas natural y la readecuación de un índice de actualización futuro sobre los saldos de obra.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza № 2236/24, la misma **APRUEBA** la estructura de redeterminacion de precios Red de Gas Natura Barrio Cuatro Horizontes.

Art. 2°)ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DECRETO № 045/2024 FOLIOS № 00005203 S.V.V. /C.H.C. /3 copias

> CARLOS HUMBERTO CODEMO SECRETARIO DE GOLIERNO Municipalidad Villa Fral. Bugrano



SANDRA VI LAFAÑE PRESIDENTE CONCEJO DE LIBERANTE A/O INTENDENCIA